



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.796/09

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALIA MAYOR

#### ANUNCIO

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de febrero pasado, mediante el que se dispone la aprobación inicial del I Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de fecha 10 de marzo del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y el citado Plan Municipal, cuyo texto íntegro se inserta como Anexo al presente, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 20 de abril de 2009

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

#### I PLAN MUNICIPAL DE ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 2009-2015

##### MARCO GENERAL

###### Contexto normativo

La Constitución Española en su Título 1 Capítulo III, recoge los “principios rectores de la política social y económica”, que se configuran para el ciudadano como un garantía frente a las Administraciones Públicas para la prestación de una serie de servicios de carácter social.



De acuerdo con el reparto competencia) vigente, la Comunidad Autónoma de Castilla y León asume de manera exclusiva estas competencias, tal y como queda reflejado en el articulado del Estatuto de Autonomía (*Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE 02.03.83 y BOCyL extraordinario 10.03.83; modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo (BOE 25.03.94 y BOCyL 07.04.94) y por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero (BOE 09.01.99 y BOCyL 22.01.99)*).

Artículo 32. Competencias exclusivas.

1. La Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

(...)

19.3 Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de la infancia, de la juventud y de los mayores. Promoción de la igualdad de la mujer. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad o la exclusión social.

20.a Protección y tutela de menores.

Por otra parte, dentro del ámbito de actuación municipal, definido en la Ley de Bases de Régimen Local (*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE 03.04.85)*), se incluye la prestación efectiva de los servicios sociales, que tendrá la consideración de obligatoria en aquellos municipios que superen los 20.000 habitantes-equivalentes.

Capítulo III. Competencias.

Artículo 25.2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...)

k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Artículo 26. 1. Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

(...)

c) En los Municipios con población superior a 20.000 "habitantes-equivalentes", además: Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Centrándonos en la normativa específica de servicios sociales y como justificación de la actuación del Ayuntamiento de Ávila en cuanto a su labor de planificación en esta materia, la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales (*Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales (BOCYL 09.01.89; corrección de errores en BOCYL 01.02.89; modificada por Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCYL 30.12.00)*), establece las competencias de las Corporaciones Locales y de la Junta de Castilla y León, debiendo existir una vinculación de las acciones de aquéllas con la planificación regional.

Atendiendo a este principio, fundamental para que exista una coordinación efectiva entre todas las Administraciones que trabajan en el campo de los servicios sociales, se ha elaborado el 1 Plan de Acciones para la Inclusión Social del Municipio de Ávila. En este sentido, en su elaboración se han tenido en cuenta las características particulares de la población en riesgo o situación de exclusión de la ciudad de Ávila, tomando igualmente como referencia las Líneas Estratégicas definidas en el Plan Regional Sectorial de Acciones para la Inclusión Social de la Junta de Castilla y León, (*Decreto 57/2005, de 14 de julio, por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad, y de Acciones para la Inclusión Social (BOCYL 20.07.05)*).

Uno de los aspectos recalcados en la planificación regional y que se recoge en el 1 Plan de Inclusión Social del Municipio de Ávila es la intervención conforme a un Plan Individualizado de Inserción (PII), siguiendo así la metodología del "plan de caso" para las personas en riesgo o situación de exclusión.

La actuación coordinada de todas las entidades, públicas o privadas, que trabajan en este campo, el refuerzo de las medidas preventivas para la detección de situaciones de exclusión o la importancia de la inserción sociolaboral de este colectivo son algunos de los principios que se han primado a la hora de elaborar el 1 Plan de Inclusión Social del Municipio de Ávila.



### **Principios que han de regir el Plan Principio de Coordinación**

La intervención de diferentes administraciones y entidades en el campo de los servicios sociales requiere una unidad de acción, para lo cual, la definición de criterios de actuación conjunta, la puesta en práctica de mecanismos de comunicación periódica y la transparencia y colaboración en el traslado de la información constituyen herramientas adecuadas que posibilitarán la optimización de los recursos existentes.

### **Principio de Prevención**

El esfuerzo por erradicar situaciones de exclusión debe tener como principio básico el fortalecimiento de los sistemas de detección precoz. De este modo, el establecimiento de los dispositivos preventivos debe estar dirigido de manera preferente a que las situaciones de riesgo de exclusión no se materialicen.

### **Principio de Atención Individualizada**

La multiplicidad de factores que colocan a una persona en situación de exclusión hacen necesario un tratamiento personalizado. En este sentido el Plan Individualizado de Inserción (PII) será el mecanismo a través del cual se ofrezca una intervención ajustada a las necesidades que exija cada circunstancia, siguiendo la metodología del "plan de caso".

### **Principio de Actuación Integral**

Estrechamente ligado al principio anterior, la actuación integral pone de manifiesto el hecho de que la intervención con personas en riesgo o situación de exclusión no se circunscribe de manera exclusiva a los servicios sociales, sino que intervienen otras entidades de vital importancia para la integración de este colectivo, ya sean sanitarias, judiciales, entidades sin ánimo de lucro, etc.

### **Principio de Inserción**

La inserción sociolaboral de las personas en riesgo o situación de exclusión debe ser el objetivo último de actuación de las entidades, tanto públicas como privadas, que trabajan en este campo. Para alcanzar este objetivo se priorará, siempre que sea posible, la aplicación de los recursos normalizados de acceso al empleo, entendiendo que la utilización de estos medios será el primer paso para conseguir una integración efectiva en la sociedad.

### **Objetivo general del Plan**

El primer Plan Municipal Sectorial de Acciones para la Inclusión Social nace con el objetivo de establecer los mecanismos adecuados para la detección precoz y prevención de situaciones de exclusión social, así como para la orientación, atención y asistencia a personas, familias y colectivos en situación o riesgo de exclusión a través de un tratamiento individualizado, basado en el Proyecto Individualizado de Inserción, la metodología de trabajo del "Plan de Caso" y la coordinación efectiva de profesionales de distintos ámbitos de actuación.

Para cubrir este objetivo general, el Plan de Acciones para la Inclusión Social del Ayuntamiento de Ávila se desglosa en diferentes líneas y objetivos estratégicos que, operativamente, se materializan en las actuaciones y programas que a continuación se detallan.

## **PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Para alcanzar el objetivo general expuesto, el Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social del Ayuntamiento de Ávila se estructura en cinco pilares o líneas estratégicas fundamentales:

### **Línea estratégica 1. INFORMACIÓN, INTERVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN**

Mejora de los canales de información, las metodologías de intervención y los procedimientos de derivación y seguimiento, de modo que se facilite la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión a través de una atención individualizada, profesional y de calidad.



### **Línea estratégica 2. NECESIDADES BÁSICAS Y APOYO A LA FAMILIA**

Cobertura de las necesidades básicas de las personas y familias en situación de urgencia social y apoyo a la familia y la convivencia.

### **Línea estratégica 3. FORMACIÓN Y EMPLEO**

Cobertura de las necesidades de información, orientación, formación para el empleo y autoempleo e inserción sociolaboral.

### **Línea estratégica 4. EDUCACIÓN**

Integración social y prevención de la exclusión desde el ámbito educativo.

### **Línea estratégica 5. SALUD**

Coordinación sociosanitaria para la prevención y atención a los problemas de salud de las personas vulnerables.

A continuación se exponen los objetivos concretos de cada estrategia, así como las actuaciones o intervenciones que durante la vigencia del Plan se pondrán en marcha para alcanzarlos.

## **LÍNEA ESTRATÉGICA 1:**

Mejora de los canales de información, las metodologías de intervención y los procedimientos de derivación y seguimiento, de modo que se facilite la inserción sociolaboral de las personas de riesgo de exclusión a través de una atención individualizada, profesional y de calidad.

Objetivo 1. Mejorar los canales de información que el sistema de acción social utiliza para dar a conocer la oferta de servicios y recursos a la ciudadanía en general y a las personas, familias y colectivos en situación o riesgo de exclusión en particular.

#### **Actuaciones:**

1.1. Realización de una Campaña Institucional con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía los compromisos de la Corporación Local en materia de inclusión social establecidos en este Plan.

1.2. Edición y difusión del Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social entre entidades públicas y privadas con competencias en materia de inclusión e integración (soporte papel) y a través de la página web del Ayuntamiento de Ávila (soporte electrónico).

1.3. Celebración de una reunión o Jornada de presentación del Plan dirigida a los integrantes de los Consejos Sociales de Barrio con el objetivo de implicar a los distintos órganos de participación social en la implementación y consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el mismo.

1.4. Diseño de una campaña informativa con la elaboración de cartelería y folletos que contengan mensajes claros y sencillos con el objetivo de reforzar el papel de los Centros de Acción Social y establecer un plan de difusión seleccionando puntos estratégicos para su colocación o distribución.

1.5. Utilización, además de los medios habituales (reuniones con colectivos, información directa a los usuarios, etc.), de los medios de comunicación local y el tablón de noticias y agenda de la web municipal para dar a conocer las convocatorias, requisitos, plazos de inscripción, los servicios, programas, cursos y talleres que se pongan en marcha.

Objetivo 2. Adoptar metodologías de intervención orientadas a cubrir las necesidades individuales de cada persona en situación o riesgo de exclusión mediante actuaciones coordinadas e interdisciplinarias y establecer mecanismos adecuados que garanticen el proceso de inserción y su seguimiento.

**Actuaciones:**

2.1. Implantación de enfoques de gestión e intervención social basados en la metodología del Plan de Caso, constituyendo, en torno a la figura del trabajador/a social, grupos de trabajo adecuados para el seguimiento de los Proyectos Individualizados de Inserción (PII).

2.2. Inclusión en cada Proyecto Individualizado de Inserción de los procedimientos, herramientas y temporización de las fases de seguimiento y evaluación (resultados e impacto).

2.3. Revisión y actualización de los procedimientos de derivación desde los Centros de Acción Social a recursos especializados para personas en situación o riesgo de exclusión, de modo que se establezcan protocolos comunes y estandarizados a través de los cuales se garantice el seguimiento de los casos derivados y la evaluación de las medidas adoptadas.

Objetivo 3. Fomentar la investigación, la mejorar de la capacitación de los profesionales del sistema de acción social y la gestión interna del conocimiento.

**Actuaciones:**

3.1. Fomentar la participación de los técnicos del sistema municipal de acción social en las acciones formativas que proponga la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con las nuevas metodologías y enfoques de intervención, en particular, sobre el Proyecto Individualizado de Inserción, el trabajo en equipo, las nuevas herramientas informáticas de gestión y seguimiento de servicios sociales y el trabajo en red.

3.2. Realización de un análisis de las necesidades de formación de los técnicos de acción social en que se tenga en cuenta no sólo las carencias actuales, sino las que pueden producirse a medio plazo en función de la evolución de las necesidades sociales, los nuevos enfoques de intervención, los cambios normativos, la atribución de nuevas competencias y la informatización de procesos, entre otras cuestiones; y que se materialice en propuestas concretas, (complementarias a la oferta regional de formación continua), a desarrollar a través del Plan Municipal de Formación Continua.

3.3. Sistematización de la explotación de la información contenida en SAUSS y en otras aplicaciones informáticas (p. ej.: GEPIF) y difusión entre los técnicos de acción social como aproximación a la evolución de las demandas sociales.

3.4. Fomentar la gestión interna del conocimiento entre técnicos de CEAS y programas especializados en aspectos novedosos (normativa de reciente aprobación, intervención con jóvenes en riesgo de exclusión...) a través de sesiones de intercambio de información de carácter interno programadas de forma flexible en función de las necesidades de formación que vayan surgiendo.

Objetivo 4. Garantizar el flujo de información, colaboración y coordinación de los distintos agentes que intervienen en el sistema de prevención y lucha contra la exclusión en la ciudad de Ávila.

**Actuaciones:**

4.1. Promover la formalización de acuerdos, convenios y otras figuras de colaboración y coordinación formales con las entidades, públicas y privadas, que intervienen en el proceso de inclusión, definiendo expresamente los compromisos adquiridos por cada parte, los mecanismos de coordinación previstos y las medidas de seguimiento y evaluación que se llevarán a cabo.

4.2. Participación y consolidación de las redes de coordinación existentes con los ámbitos educativo (Comisión provincial de Control y Seguimiento del Absentismo Escolar), sanitario (Comisión de Coordinación del Plan de Atención Sociosanitaria y Equipos de Coordinación de Base), comunitario (Consejos Sociales de Barrio), de Exclusión Social (Mesa de Coordinación de la Inclusión Social), entre otros.

4.3. Promover el diseño y desarrollo de programas de actuación propuestos por entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de Ávila que respondan a las líneas y objetivos estratégicos contenidos en el Plan Municipal de



Acciones para la Inclusión Social, a través de la línea de apoyo técnico a colectivos. De forma complementaria, se promoverá, en la medida de lo posible, la revisión de las bases de la convocatoria anual de estas ayudas de modo que respondan también a los compromisos del Plan y garanticen el intercambio de información, la coordinación y la sistematización de las fases de seguimiento y evaluación.

## LÍNEA ESTRATÉGICA 2:

Cobertura de las necesidades básicas de personas y familias en situación de urgencia social y apoyo a la familia y la convivencia.

Objetivo 1. Garantizar la cobertura de necesidades básicas de personas y familias en situación de riesgo o exclusión social

### Actuaciones:

1.1. Revisión y búsqueda de fórmulas para la flexibilización del procedimiento administrativo asociado a las prestaciones municipales que tratan de dar respuesta a necesidades de urgencia social, (ayudas de emergencia social, alojamiento alternativo...) y colaboración en procesos de este tipo que ponga en marcha la administración autonómica.

1.2. Garantizar la cobertura de necesidades básicas de alimentación y nutrición de los menores de familias en situación de necesidad social a través del programa de becas de comedor escolar, y del Programa de distribución de alimentos "Ayuda C.E. a las personas más necesitadas".

1.3. Ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social de origen inmigrante en materia de regularización jurídica, así como, en general, en todo lo relativo a la situación legal de los extranjeros en España.

Objetivo 2. Dar cobertura a las necesidades de alojamiento de personas y familias en situación o riesgo de exclusión, estructurando y consolidando la red de alojamientos alternativos y fomentando la integración en viviendas en un contexto normalizado y garantizando una respuesta inmediata a las situaciones de extrema necesidad y urgencia social.

### Actuaciones:

2.1. Estandarización de procedimientos y herramientas para el seguimiento de familias realojadas a través del Programa de Viviendas Municipales de Alquiler.

2.2. Colaborar en el sostenimiento del albergue para transeúntes.

2.3. Información, asesoramiento y apoyo en el acceso de personas mayores que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social a estancias diurnas, así como a plazas en centros residenciales a aquellos que se encuentren sin hogar.

2.4. Información, asesoramiento y apoyo a la tramitación de ayudas públicas para pago de alquiler y adquisición de viviendas de promoción pública para personas en situación o riesgo exclusión social.

Objetivo 3. Ofrecer apoyos estables a la familia y a la convivencia como elemento básico de integración social.

### Actuaciones:

3.1. Realizar un Plan de Caso para cada miembro de la unidad familiar de usuarios del Programa de Intervención Familiar (PIF), implicando a distintos equipos profesionales para dar cobertura a todas las áreas de necesidad (salud, vivienda, educación, empleo...).



3.2. Establecer mecanismos de coordinación con los centros educativos y sanitarios para la detección precoz de menores en situación de riesgo y la aplicación de recursos preventivos adecuados a cada caso (PIF, Educación de adultos en habilidades parentales, gestión de prestaciones económicas, etc.).

3.3. Fomentar la participación de padres y madres, incentivando de forma especial la asistencia de los primeros, en las actividades dirigidas a mejorar las habilidades parentales: "Escuela de madres y padres", "Educar en Familia" (programa de animación comunitaria) u otras actividades que puedan promover los Consejos Social de barrio como medida de prevención dirigida a la población general.

3.4. Información, orientación y asesoramiento jurídico-legal en los procesos de reagrupación familiar a personas en situación o riesgo de exclusión social de origen inmigrante, como mecanismo para su mejor integración.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA 3:**

Cobertura de necesidades de información, orientación, formación para el empleo y autoempleo e inserción sociolaboral.

Objetivo 1. Ofrecer apoyo, orientación y asesoramiento individualizado y profesional de acercamiento al empleo para personas en situación y riesgo de exclusión.

#### **Actuaciones:**

1.1. Reforzar el servicio de información, orientación y asesoramiento en materia de empleo y formación para el empleo dirigido a personas con dificultades de inserción social.

1.2. Coordinación, optimización de recursos y unificación de criterios y objetivos de actuación en coherencia con los programas y planes municipales en desarrollo (Plan Municipal de Empleo, Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Plan Municipal sobre Drogodependencias...).

1.3. Tutoría y seguimiento individualizado de las medidas dirigidas a la inclusión laboral definidas en los PII's.

1.4. Información y orientación en materia laboral, y derivación a otros servicios especializados en asesoramiento legal en esta materia (derechos básicos, protección del trabajador...).

Objetivo 2. Mejorar la capacitación profesional de las personas en situación o riesgo de exclusión para facilitar su inserción laboral.

#### **Actuaciones:**

2.1. Información, asesoramiento y apoyo a personas en riesgo o situación de exclusión para el acceso a los recursos normalizados de formación para el empleo promovidos por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y la Agencia de Formación, Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ávila.

2.2. Información, asesoramiento y apoyo a personas en situación o riesgo de exclusión social en el acceso a acciones de formación profesional ocupacional y de garantía social dirigidas a colectivos en riesgo o situación de exclusión, por parte de entidades sociales, subvencionadas anualmente desde el Plan Regional de Empleo.

2.3. Establecer mecanismos protocolizados de colaboración y derivación de personas en situación o riesgo de exclusión a programas de fomento del autoempleo.

2.4. Establecer mecanismos de coordinación que faciliten el conocimiento de la puesta en marcha de acciones formativas y orientativas para el empleo y el autoempleo por parte de las entidades públicas y privadas en los que puedan incorporarse personas en riesgo o situación de exclusión como parte de su PII.

2.5. Facilitar el acceso a ludotecas municipales, campamentos de verano y actividades de animación comunitaria que se desarrollen en horario laboral no lectivo a menores procedentes de hogares monoparentales sin apoyos familiares y otro tipo de unidades familiares para favorecer la inserción laboral de sus progenitores.



Objetivo 3. Establecer fórmulas y medidas operativas dirigidas a la inserción laboral efectiva de personas con dificultades de integración social.

**Actuaciones:**

3.1. Fomentar las contrataciones temporales de personas con especiales dificultades de inserción en diferentes Departamentos del Ayuntamiento (creación de empleo a colectivos en situación o riesgo de exclusión), dotándoles de una primera experiencia laboral, para facilitar su incorporación al mercado de trabajo.

3.2. Establecer flujos de información y comunicación estables y periódicos con el Observatorio Local de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local que permitan la adaptación del asesoramiento, de la oferta formativa y otras acciones de inserción a las necesidades y evolución del mercado de trabajo municipal y provincial.

3.3. Coordinación con la Agencia de Formación, Empleo y Desarrollo Local, en materia de intermediación laboral, para la inserción de personas en situación de riesgo o exclusión social a través de su "Bolsa de Empleo".

3.4. Establecer en todos los Proyectos Individualizados de Inserción procedimientos y herramientas de evaluación que faciliten el seguimiento continuo (adaptación del proceso a la evolución del caso) y la evaluación final de resultados (cumplimiento de objetivos).

**LÍNEA ESTRATÉGICA 4:**

Integración social y prevención de la exclusión desde el ámbito educativo.

Objetivo 1. Garantizar la asistencia y permanencia en el sistema educativo de los menores en edad de escolarización obligatoria.

**Actuaciones:**

1.1. Seguimiento de la escolarización, el absentismo y el fracaso escolar a través de la Comisión Provincial de Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

1.2. Condicionar la adjudicación de prestaciones sociales (ayudas económicas viviendas municipales, etc.) a la escolarización de los menores a cargo de las personas y familias beneficiarias, incluyendo en los expedientes abiertos el procedimiento que se seguirá para su seguimiento y control.

1.3. Implantación de medidas de apoyo a la escolarización de menores pertenecientes a familias con escasos recursos económicos, (becas de comedor, becas de libros de texto, acceso a servicios escolares complementarios tales como comedor y transporte...).

1.4. Facilitar el acceso de menores y jóvenes que no tengan en su domicilio un espacio y ambiente adecuados para el estudio y de aquellos procedentes de familias en situación o riesgo de exclusión social al Aula Municipal de Apoyo al Estudio.

Objetivo 2. Promover actuaciones en el ámbito escolar y comunitario favorecedoras de la inclusión social de familias en situación o riesgo de exclusión social.

**Actuaciones:**

2.1. Diseño y ejecución de un programa de difusión del Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social dirigidas a la comunidad educativa, para informar sobre los objetivos y actuaciones que contempla el Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social.

2.2. Fomentar la participación de niños y jóvenes de familias en situación o riesgo de exclusión social en las actividades extraescolares de los centros educativos como medio para su integración en un contexto normalizado.

Objetivo 3. Promover la educación permanente de las personas en situación o riesgo de exclusión en aras de conseguir su promoción y desarrollo personal y profesional.

**Actuaciones:**

3.1. Orientación y motivación de personas mayores de 18 años que se encuentren en situación o riesgo de exclusión para su participación en programas de Educación de Adultos, Aula Mentor, Bachillerato a distancia y otros recursos educativos para adultos que anualmente oferten los Centros de Educación de Adultos, Institutos de Educación Secundaria y el Ayuntamiento de Ávila.

3.2. Información, orientación y asesoramiento jurídico-legal a personas en situación o riesgo de exclusión social de origen inmigrante sobre homologación de títulos y certificados obtenidos en su país de origen.

3.3. Desarrollo de una campaña informativa en colaboración con la red municipal de bibliotecas públicas para promover el acceso y utilización de estos recursos a personas en situación de desventaja social.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 5:**

Coordinación sociosanitaria para la prevención y atención de los problemas de salud de las personas vulnerables.

Objetivo 1. Promover la mejora de la salud y el bienestar social de las personas en situación o riesgo de exclusión reforzando los mecanismos de prevención e intervención en el ámbito de la coordinación sociosanitaria.

**Actuaciones:**

1.1. Impulsar la participación de técnicos de acción social en los Equipos de Coordinación de Base, contribuyendo de este modo a la consolidación de estos dispositivos y a incrementar de forma progresiva la cobertura del servicio.

1.2. Coordinación con los servicios sanitarios de emergencias y la policía local para la detección precoz y derivación en la asistencia y atención integral de personas sin hogar.

1.3. Promover el diagnóstico y tratamiento a través de los Equipos de Coordinación de Base de las personas más vulnerables y con más dificultades de acceso al sistema de salud, en particular de las personas sin hogar con problemas de salud mental o enfermedad del VIH/SIDA.

1.4. Coordinación con el Plan Municipal sobre Drogodependencias para la detección precoz y prevención del consumo de drogas en menores y jóvenes de entornos familiares de riesgo (participación en programas homologados de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar: Discover y Construyendo Salud); y para la motivación, derivación y seguimiento de casos detectados de abuso de sustancias en menores, jóvenes y adultos a la red de recursos especializados (desintoxicación y rehabilitación, reducción de daños, inserción sociolaboral).

1.5. Informar, orientar y asesorar, en colaboración con la Comisión de Coordinación del Plan de Atención Sociosanitaria, a mujeres en situación o riesgo de exclusión social sobre los recursos de salud existentes (prevención del cáncer de mamá y de cuello de útero, ginecología, pediatría, planificación familiar, etc.)

1.6. Promoción del ejercicio físico (Programa de Animación Comunitaria) entre la población adulta en situación de desventaja social, especialmente exdrogodependientes y exreclusos, como elemento de mejora de la salud y el bienestar social y factor de integración.

**MODELO ORGANIZATIVO****Agentes de planificación y ejecución**

El organismo municipal encargado de la ejecución del Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social será el Área de Servicios Sociales y Accesibilidad del Ayuntamiento de Ávila. Para llevar a cabo todas las actuaciones programadas será necesario crear una figura que haga las veces de interlocutor con las diferentes entidades, públicas o privadas, que trabajan en esta materia. Estas funciones serán desarrolladas por el/la Coordinador/a del Plan de Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social, sin perjuicio de las competencias de la Tenencia de Alcaldía delegada del área, en cuanto a la representación del Ayuntamiento ante cualquier instancia.



### Mecanismos de coordinación

Tal y como ha quedado reflejado en las líneas estratégicas del Plan, la coordinación interinstitucional es fundamental para ofrecer un servicio acorde con las necesidades del colectivo en riesgo o situación de exclusión y con la metodología de trabajo del "plan de caso". Este principio concuerda con la idea de planteamiento integral de intervención individualizada, criterio que se recoge en el Plan Regional Sectorial de Acciones para la Inclusión Social elaborado por la Junta de Castilla y León.

Para actuar conforme a este principio, la planificación, ejecución y desarrollo del Plan se apoya en varios órganos o comisiones:

#### Estructuras de coordinación existentes:

- Comisión de Coordinación del Plan de Atención Sociosanitaria: Órgano que agrupa a diferentes entidades de ámbito social y sanitario de la provincia de Ávila y que tiene como finalidad atender las necesidades sociosanitarias de la población por medio de una intervención coordinada de todas las instituciones que intervienen.

- Comisión de Seguimiento del Absentismo Escolar: Órgano creado a través del Plan Regional de Prevención y Control del Absentismo Escolar (*Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar, (BOCYL 07.10.05).*), integrado por representantes de la Dirección Provincial de Educación (Área de Programas Educativos, Área de Inspección Educativa), representantes de los Ayuntamientos (Tenencia de Alcaldía o Concejalía competente en cada caso, Policía Municipal...), representantes de la Diputación, representantes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y Entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el campo del tratamiento de la problemática del absentismo.

- Consejos Sociales de Barrio: "Órganos de participación destinados a la gestión de programas de acción social, así como a servir de instrumentos para que los representantes de las instituciones, entidades y asociaciones participen en la elaboración de la programación y seguimiento de las actividades sociales, de animación y desarrollo comunitario" (*Ayuntamiento de Ávila, (2003), Guía de Servicios Sociales Municipales; Ávila: Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ávila, p. 36*)

. En la actualidad existen dos Consejos Sociales en la capital, el de la zona Centro-Norte y el de la zona Sur, que aglutinan a cerca de 50 asociaciones y colectivos.

- Consejo Regional de Acción Social: "es el órgano Consultivo, de propuesta, asesoramiento y de Coordinación de la Gerencia de Servicios Sociales, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, [actualmente Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades] para conseguir una mejor coordinación entre los diferentes sectores y entidades de carácter social de la región y articular la participación ciudadana en materia de Acción Social". (*Art. 1, Decreto 233/1998, de 5 de noviembre (BOCYL 11.11.98), que modifica al Decreto 71/1989, de 27 de abril, por el que se regula el Consejo Regional de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, (BOCYL 13.05.94), Ley 18/1988.*)

- Consejo Provincial de Acción Social: Órgano creado en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales,, cuyas funciones son las de programación coordinación e información en su ámbito de actuación. Esta comisión está formada por representantes de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial, Ayuntamiento, equipos de acción social y entidades privadas de acción social. Las actuaciones de este órgano deben entenderse sin perjuicio de aquellas funciones expresamente encomendadas a las Comisiones Sectoriales Provinciales de Cooperación en Materia de Acción Social. (*Art. 8, Decreto 70/1989, de 27 de abril, por el que se regula la Comisión Sectorial Regional de Cooperación y las Comisiones Sectoriales Provinciales de Cooperación en materia de Acción Social, (BOCYL 03.05.89).*)

- Consejo Provincial de Atención y Protección a la Infancia: Órgano de naturaleza interinstitucional y carácter consultivo, de asesoramiento y propuesta, creado a través del Decreto 99/200333, (*Decreto 99/2003, de 28 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Regional y los Consejos Provinciales de Atención y Protección a la Infancia, (BOCYL 02.09.03).*) que tiene por objeto, de acuerdo con la Ley 14/2002, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. (*Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León (BOCYL 29.07.02; corrección de errores BOCyL 17.01.03).*), velar por el



respeto y defensa de los derechos de los menores y por el adecuado desarrollo de cuantas acciones se hayan de llevar a efecto para su atención y protección, promover su participación y la de sus familias, y favorecer las iniciativas, la colaboración y la coordinación que aseguren la mayor eficacia y eficiencia de las actuaciones a ellos dirigidas.

- Consejo Municipal de Mayores: "Órgano de participación y consulta de Asociaciones de personas mayores para la promoción de iniciativas que aseguren la participación activa de las personas mayores en las decisiones y medidas que les afecten y asegurando un cauce para la representación de las organizaciones y asociaciones ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila" (*Ayuntamiento de Ávila, (2003), Guía de Servicios Sociales Municipales; Ávila: Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ávila, Guía de., p. 47*)

- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: Órgano de participación de naturaleza consultiva y asesora para la participación de las personas con discapacidad en las decisiones y medidas que les afecten, constituyendo un cauce para la representación de las organizaciones y asociaciones existentes en este sector ante la Corporación Local.

- Consejo Municipal por la Igualdad: Órgano consultivo de la Administración Municipal encaminado al asesoramiento e información de la gestión municipal dirigida a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Constituirá su fin último velar por las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos géneros y la participación de la mujer en la vida ciudadana, política, cultural, económica y social en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales.

- Consejo Regional de Mujer: "Es un órgano colegiado de participación y consulta adscrito a la Consejería [de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuya finalidad es] [...] institucionalizar la colaboración entre las entidades públicas y privadas que trabajan específicamente en actividades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, agilizar la comunicación entre la Administración y la Sociedad Civil y facilitar la participación activa de las mujeres a través de su movimiento asociativo en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas en materia de igualdad de oportunidades" (*Art. 25 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León. (BOCyL 07.03.03)*).

- Otros órganos: Así mismo, el I Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social se apoyará en otras estructuras de coordinación que en su caso fueren creadas, siempre que participaran de sus fines y ello pudiera contribuir a la consecución de sus objetivos.

### Temporización

Las actuaciones previstas para alcanzar los objetivos estratégicos del presente Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social se desarrollarán a lo largo del periodo 2009-2015.

### Financiación

El Ayuntamiento de Ávila aprobará anualmente partidas presupuestarias específicas para el desarrollo de las actuaciones que se incluyen en el I Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social.

Asimismo, el Plan estará cofinanciado por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a través del Acuerdo Marco suscrito anualmente entre dicho organismo y el Ayuntamiento de Ávila.

### Evaluación

La evaluación debe entenderse como un proceso a través del cual se analice el grado de consecución de los objetivos generales propuestos en el Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social. Este análisis se efectuará de forma continua, a la finalización de cada ejercicio, y con carácter global o de conjunto, con vistas a la elaboración del próximo plan de inclusión del municipio de Ávila.

Evaluación continua o de seguimiento: Se llevará a cabo de forma interna por los Área de Servicios Sociales y Accesibilidad del Ayuntamiento de Ávila. El encargado de su realización será el Coordinador del Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social, quien podrá valerse de los indicadores definidos en las actuaciones del Plan para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Esta evaluación será una herramienta valiosa para



efectuar un reajuste de dichos objetivos, así como para realizar una planificación adecuada a la evolución general del Plan.

Evaluación final: En el segundo semestre del año 2015, el Área de Servicios Sociales y Accesibilidad realizará una evaluación del Plan en su conjunto, elaborándose una memoria resumen en el que se recogerán todas las actuaciones puestas en práctica y las concordancias y/o discordancias con la planificación diseñada a priori.

Los resultados de esta evaluación serán un instrumento fundamental para el diseño del II Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social de Ávila.

Ávila, marzo de 2009

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales, *M. Montaña Domínguez Aparicio*

---